

Artículo 5º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Organismo de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 7º.- Este último Organismo, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Artículo 1.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el boletín oficial del gobierno del estado de Sonora el día 01 de Enero del año 2009.

SECRETARIO DEL MUNICIPIO
C. JOSE ALFREDO RAMIREZ MORENO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
L. A. ROMEO MONTEVERDE ESTRELLA

SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL
C. JUAN PEDRO RODRIGUEZ VAZQUEZ

REGIDOR
C. JUAN CARLOS URÍAS ORTIZ

REGIDOR (A)
C. MONICA SOCORRO TRINEO LOPEZ

REGIDOR (A)
C. MARTHA ELSA VIDRIO FEDERICO

REGIDOR
C. DAMASO MORENO AMAVIZCA

REGIDOR
C. MARTIN FRANCISCO TRASLAVIÑA ZAZUETA

BOLETIN
OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO
MUNICIPAL

Presupuesto de Egresos de los Municipios de Álamos, La Colorada, Cananea, Mazatán, Nacoziari de García, Nogales, Quiriego, Santa Cruz, Aconchi, Agua Prieta, Arivechi, Arizpe, Atil, Bacadehuachi, Villa Pesqueira, Yécora y Altar, para el Ejercicio Fiscal 2009.

**ACUERDO DE APROBACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
MUNICIPAL 2009**

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de Alamos, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO No. 317/08
QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO
DE ALAMOS, SONORA PARA EL AÑO 2009**

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Alamos, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2009, asciende a la cantidad de \$ **87,248,641.00 (SON: OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarias, y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de \$ **78,296,013.00 (SON: SETENTA Y OCHO MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL, TRECE PESOS 00/100 M.N.)** y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Cabildo	1'667,178.00
Sindicatura	696,270.00
Presidencia Municipal	6'905,872.00
Secretaría del Ayuntamiento	3'745,488.00
Tesorería Municipal	3'467,667.00
Dirección de Obras Públicas	27'872,151.00
Dirección de Servicios Públicos	10'625,223.00
Dirección de Seguridad Pública	10'019,376.00
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	661,393.00
Oficialía Mayor	2'459,611.00
Dirección de Educación y Cultura	2'392,573.00
Desarrollo Económico y Social	1'674,362.00
DIF Municipal	4'881,016.00
Asuntos Indígenas	410,729.00

**MUNICIPIO DE ALTAR, SONORA.
ACUERDO DE APROBACION DEL PRESUPUESTO
DE EGRESOS MUNICIPAL 2009 (PARA CUMPLIR CON LO
ORDENADO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE)**

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Altar, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**Acuerdo No. 1
QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO
DE ALTAR PARA EL AÑO 2009.**

Artículo 1º. El presupuesto de Egresos del Municipio de Altar, que regirá durante el ejercicio fiscal del 2009, asciende a la cantidad de \$ **20,117,049.00** (Son: 20 Millones 117 mil 049 pesos 00/100 M/N), que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarias y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de: \$ **20,117,049.00**, y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	841,317.00
Sindicatura	375,958.00
Presidencia Municipal	1,166,023.00
Secretaría del Ayuntamiento	835,759.00
Tesorería Municipal	4,714,291.00
Dirección de Servicios Públicos Municipales	5,435,898.00
Dirección de Seguridad Pública Municipal	3,598,647.00
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	280,574.00
Dirección de Planeación Municipal	1,919,689.00
Comisaría de Llano Blanco	131,639.00
Comisaría 16 de Septiembre	106,439.00
Sistema Municipal D.I.F.	710,815.00
T O T A L	20,117,049.00

Artículo 3º. El presente presupuesto de egresos del Municipio de Altar, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
AR Acción Reglamentaria	841,317.00
BA Admón. y Reg. De La Tenencia de la Tierra	375,958.00
CA Acción Presidencial	1,166,023.00
DA Política y Gobierno Municipal	835,759.00
EY Administración de La Política de Ingresos	4,714,291.00
IB Administración de los Servicios Públicos	5,435,898.00
JS Fomento y Promoción de la Seguridad Pública	3,598,647.00
FA Definición y Conduct. De la Política y Plan. Mpal.	1,919,689.00
GU Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental	280,574.00
LS Administración Desconcentrada	131,639.00
LS Administración Desconcentrada	106,439.00
QN Asistencia Social, Serv. Comunitarios y Prest. Soc.	710,815.00

T O T A L 20,117,049.00

Artículo 4º. De acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias, comisarias y delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa, se distribuye de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	11,121,715.00
2000	Materiales y Suministros	1,574,982.00
3000	Servicios Generales	4,135,027.00
4000	Transferencias de Recursos Fiscales	316,800.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	24,000.00
6000	Invers. En Infraestructura Para El Desarrollo	1,351,145.00
8000	Erogaciones Extraordinarias	21,600.00
9000	Deuda Pública	1,571,780.00

T O T A L 20,117,049.00

ARTICULO 5º. - LAS EROGACIONES PREVISTAS PARA LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES SUMAN LA CANTIDAD DE 391 MIL 626 PESOS:

ENTIDAD PARAMUNICIPAL
ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO 391,626.00

ARTICULO 6º. - EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LOS ORGANISMOS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PARAMUNICIPAL SE APLICARA CON BASE A LOS OBJETIVOS Y METAS QUE SE DISTRIBUYEN EN LOS SIGUIENTES PROGRAMAS:

AC FOMENTO Y REGULACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO. 391,626.00

ARTICULO 7º. - LAS EROGACIONES PREVISTAS PARA LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES, SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA:

1000 SERVICIOS PERSONALES	184,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	25,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	182,626.00
TOTAL:	391,626.00

ARTICULO 8º. - EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, LOS COMISARIOS, DELEGADOS Y DIRECTORES GENERALES, O SUS EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES SERÁN RESPONSABLES DE CUMPLIR ESTRICAMENTE LAS DISPOSICIONES DE LAS POLÍTICAS DE GASTO Y EJERCICIO PRESUPUESTAL PREVIAMENTE APROBADAS. LA INOBSERVANCIA DE ESTAS DISPOSICIONES MOTIVARA EL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LA LEY EN LA MATERIA.

ARTICULO 9º. - LA CALENDARIZACION DE LAS MINISTRACIONES DE RECURSOS A LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES, SERÁN AUTORIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS; EN CONSECUENCIA, DICHAS ENTIDADES EJERCERÁN SUS PRESUPUESTOS EN BASE A ESTAS AUTORIZACIONES, LIMITÁNDOSE A LOS MONTOS CONSIGNADOS EN LOS PROGRAMAS RESPECTIVOS.

ARTICULO 10º. - LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES QUE RECIBAN APOYO DEL AYUNTAMIENTO PARA SOSTENIMIENTO O DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, ESTARÁN OBLIGADAS A PRESENTAR INFORMES MENSUALES AL AYUNTAMIENTO, QUIEN A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL, EJERCERÁ LA SUPERVISIÓN NECESARIA PARA ASEGURAR LA CORRECTA UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS, DE CONFORMIDAD CON LA PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACION APROBADA.

EL INCUMPLIMIENTO EN LA RENDICIÓN DEL INFORME ARRIBA MENCIONADO MOTIVARA EN SU CASO, LA INMEDIATA SUSPENSIÓN DE LAS SUBSECUENTES MINISTRACIONES DE RECURSOS, QUE POR EL MISMO CONCEPTO SE HUBIERA AUTORIZADO, ASÍ COMO EL REINTEGRO DE LO QUE SE HAYA SUMINISTRADO.

ARTICULO 11º. - LA TESORERÍA MUNICIPAL VIGILARA LA EXACTA OBSERVANCIA DE LAS NORMAS CONTENIDAS EN ESTE ACUERDO, EFECTUANDO EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO ESTATAL, SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES EXPRESAMENTE CONFERIDAS AL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN.

ARTICULO 12º. - ESTE ULTIMO ÓRGANO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE CONTROL Y VIGILANCIA LE CONFIERE LA LEY, EXAMINARA Y VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS PROPIAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES, DEL GASTO PUBLICO Y SU CONGRUENCIA CON EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA LO CUAL TENDRÁ AMPLIAS FACULTADES, A FIN DE QUE TODA EROGACIÓN CON CARGO A DICHO PRESUPUESTO, ESTE DEBIDAMENTE JUSTIFICADA Y PREVERA LO NECESARIO PARA QUE SE FINQUEN LAS RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTES, CUANDO EFECTUADAS LAS INVESTIGACIONES DE DICHO CASO, RESULTE QUE SE REALIZARON EROGACIONES QUE SE CONSIDEREN LESIVAS A LOS INTERESES DEL MUNICIPIO.

TRANSITORIO

ARTICULO PRIMERO. -EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR, PREVIA SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EL DIA 1º DE ENERO DE 2009.

ATENTAMENTE,
SR. PEDRO ARTURO VALENZUELA GARCÍA
C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
SONORA, SONORA

Asuntos Ejidales 572,676.00
Turismo 244,428.00

TOTAL \$78,296,013.00

Artículo 3º. El presente presupuesto de egresos del municipio de Alamos, Sonora, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
AO Coordinación Municipal	1'667,179.00
BA Apoyo a la administración y regulación de la tenencia de la tierra	208,881.00
BT Administración del Patrimonio Municipal	139,254.00
EY Administración de la política de ingresos	69,627.00
BK Promoción de la defensa de los intereses municipales	208,881.00
BS Procuración Municipal	69'627.00
CB Apoyo Administrativo	1,035,881.00
CA Acción Presidencial	3'314,819.00
CQ Promoción y ejecución de la Política exterior de Gobierno Municipal	897,763.00
O6 Fomento y Desarrollo de la Comunicación Social	414,352.00
OB Comunicación y Difusión Social	828,705.00
CE Promoción y Ejecución de la Política de Gobierno Municipal	345,294.00
LS Administración desconcentrada	69,059.00
D5 Gestión Pública y Atención Ciudadana	936,372.00
DA Política y Gobierno Municipal	936,372.00
RW Promoción y Apoyo a la Integración Deportiva	299,639.00
N7 Acción Cívica	861,462.00
R8 Política y Planeación del Desarrollo Juvenil y de la Mujer	711,643.00
EY Administración de la Política de Ingresos	762,887.00
ED Planeación de la Política de Egresos	762,887.00
FA Definición y conducción de la Política y Planeación Municipal	1'941,893.00
EO Promoción y ejecución de Obras	21'461,556.00
PV Pol. Y Planeación del Des. Ur. Vivienda y Asent. Urbanos	6'410,595.00
IB Administración de los Servicios Públicos	10'625,223.00
J9 Control y Evaluación de la Seguridad Pública	8'015,501.00
JF Administración de la Seguridad Pública	2'003,875.00
O1 Promoción y desarrollo de las actividades productivas	669,745.00
PE Promoción de Empleo	251,154.00
Q9 Fomento del Desarrollo Social	251,154.00
Y7 Política y Planeación de la Integración Comunitaria	502,309.00
GU Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental	330,696.00
GT Modernización de la Gestión Pública y Atención del Ciudadano	165,348.00
GW Desarrollo Administrativo Municipal	165,348.00
KV Administración de Recursos Municipales	2'459,611.00
QS Asistencia Social y Servicios Comunitarios	3'904,812.00

QN	Asistencia Social, Servicios Comunitarios y Prestaciones Sociales	585,722.00
Q9	Fomento al Desarrollo Social	390,481.00
Y3	Promoción y Regulación del Desarrollo de los Pueblos Indígenas	410,729.00
DC	Difusión Cultural	1,196,286.00
NL	Difusión de Acción Cívica y Cultural	1,196,286.00
PT	Planeación de los Programas Turísticos	80,661.00
PA	Política Administrativa de los Servicios Turísticos	80,661.00
DP	Difusión y Promoción Turística	83,106.00
PE	Promoción y Asesoría Ejidal	572,676.00

Total **\$78,296,013**

Artículo 4º. De acuerdo a la clasificación por objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías y delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa, se distribuye de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	34'789,868
2000	Materiales y Suministros	5'511,237
3000	Servicios Generales	9,227,690
4000	Transferencias de recursos fiscales	3'654,000
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	786,870
6000	Inversiones en Productivas	22'378,348
8000	Erogaciones Extraordinarias	304,000
9000	Deuda Pública	1,644,000
Total		\$ 78,296,013

Artículo 5º. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de \$ **8,952,628.00 (SON: OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL, SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)**

ENTIDADES PARAMUNICIPALES	CANTIDAD
Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública	4,453,647
Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	3'685,458
H. Cuerpo de Bomberos	813,523
Total	8'952,628

Artículo 6º. El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

CLAVE	PROGRAMA	CANTIDAD
SS	Asistencia Social	813,523
6K	Concertación Social	4,453,647

EL SUSCRITO C. PEDRO ARTURO VALENZUELA SALAZAR, C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE YECORA, SONORA, EN PLENO USO QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 59 DE LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CERTIFICA QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO ACTA No.38 DE FECHA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, SE ASIENTA EL ACUERDO QUE DICE: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 136, FRACCIÓN XXII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y LOS ARTICULOS 61, FRACCIÓN IV, INCISO C) Y 142 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE YECORA, SONORA, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO NO. 1

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE YECORA, SONORA PARA EL AÑO 2009.

ARTICULO 1º. - EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO YECORA, SONORA, QUE REGISTRÁ DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2009, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 16 MILLONES 238 MIL 552 PESOS, QUE COMPRENDE LOS RECURSOS DESTINADOS A LAS DEPENDENCIAS, COMISARÍAS Y DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

ARTICULO 2º. - PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE LAS EROGACIONES, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS, COMISARÍAS, DELEGACIONES Y PARAMUNICIPALES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIRECTA, SUMAN LA CANTIDAD DE 16 MILLONES 630 MIL 178 PESOS Y SE ENCUENTRAN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

AYUNTAMIENTO	545,812.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,356,100.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,199,850.00
TESORERIA MUNICIPAL	3,838,840.00
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	5,981,930.00
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	1,846,200.00
ORGANO DE CONTROL Y VIGILANCIA	253,770.00
DELEGACIONES	216,050.00
TOTAL:	16,238,552.00

ARTICULO 3º. - EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE YECORA, SE EJERCERÁ CON BASE EN LOS OBJETIVOS, METAS Y UNIDADES RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN QUE EN EL MISMO SE CONSIGNAN, Y ARROJAN LOS SIGUIENTES TOTALES POR PROGRAMA:

AR ACCION REGLAMENTARIA	545,812.00
CA ACCION PRESIDENCIAL	1,356,100.00
DA POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	2,199,850.00
EB PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	3,838,840.00
HW PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	5,981,930.00
JB ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	1,846,200.00
GU CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	253,770.00
LP ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	216,050.00
TOTAL:	16,238,552.00

ARTICULO 4º. - DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS, COMISARÍAS Y DELEGACIONES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

SERVICIOS PERSONALES	6,852,202.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,078,500.00
SERVICIOS GENERALES	2,814,480.00
TRANSFERENCIA DE RECURSOS FISCALES	864,600.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	184,500.00
INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA	3,438,970.00
DEUDA PUBLICA	5,300.00
TOTAL:	16,238,552.00

6000 INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA 840,705.00

TOTAL: 7,411,433.00

ARTÍCULO 5º.- LAS EROGACIONES PREVISTAS PARA LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES SUMAN LA CANTIDAD DE 234 MIL 240 PESOS:

ENTIDAD PARAMUNICIPAL
ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO 234,240.00

ARTÍCULO 6º.- EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LOS ORGANISMOS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PARAMUNICIPAL SE APLICARÁ CON BASE A LOS OBJETIVOS Y METAS QUE SE DISTRIBUYEN EN LOS SIGUIENTES PROGRAMAS:

AC FOMENTO Y REGULACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 234,240.00

ARTÍCULO 7º.- LAS EROGACIONES PREVISTAS PARA LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES, SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA:

3000 SERVICIOS GENERALES 234,240.00

TOTAL: 234,240.00

ARTÍCULO 8º.- EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y LOS DIRECTORES GENERALES, O SUS EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES SERÁN RESPONSABLES DE CUMPLIR EstrictAMENTE LAS DISPOSICIONES DE LAS POLÍTICAS DE GASTO Y EJERCICIO PRESUPUESTAL PREVIAMENTE APROBADAS. LA INOBSERVANCIA DE ESTAS DISPOSICIONES MOTIVARÁ EL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LA LEY EN LA MATERIA.

ARTÍCULO 9º.- LA CALENDARIZACIÓN DE LAS MINISTRACIONES DE RECURSOS A LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES, SERÁN AUTORIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS; EN CONSECUENCIA, DICHAS ENTIDADES EJERCERÁN SUS PRESUPUESTOS EN BASE A ESTAS AUTORIZACIONES, LIMITÁNDOSE A LOS MONTOS CONSIGNADOS EN LOS PROGRAMAS RESPECTIVOS.

ARTÍCULO 10º.- LA TESORERÍA MUNICIPAL VIGILARÁ LA EXACTA OBSERVANCIA DE LAS NORMAS CONTENIDAS EN ESTE ACUERDO, EFECTUANDO EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO ESTATAL, SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES EXPRESAMENTE CONFERIDAS AL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN.

ARTÍCULO 11º.- ESTE ÚLTIMO ÓRGANO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE CONTROL Y VIGILANCIA LE CONFIERE LA LEY, EXAMINARÁ Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS PROPIAS DEPENDENCIAS, COMISARÍAS Y DELEGACIONES, DEL GASTO PÚBLICO Y SU CONGRUENCIA CON EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA LO CUAL TENDRÁ AMPLIAS FACULTADES, A FIN DE QUE TODA EROGACIÓN CON CARGO A DICHO PRESUPUESTO, ESTE DEBIDAMENTE JUSTIFICADA Y PREVERÁ LO NECESARIO PARA QUE SE FINQUEN LAS RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTES, CUANDO EFECTUADAS LAS INVESTIGACIONES DE DICHO CASO, RESULTE QUE SE REALIZARON EROGACIONES QUE SE CONSIDEREN LESIVAS A LOS INTERESES DEL MUNICIPIO.

TRANSITORIO

ÚNICO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR, PREVIA SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EL DÍA 1º DE ENERO DEL AÑO 2009.

ATENTAMENTE

PROF. FRANCISCO ANELMO MENDOZA NAVARRETE

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO
WILLA PESQUEIRA, SONORA.

BL Política y Planeación de la Administración del Agua 3'685,458
Total \$8,952,628

Artículo 7º. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios personales	2'539,190.00
2000	Materiales y suministros	362,279.00
3000	Servicios generales	1'597,512.00
4000	Transferencias de Recursos Fiscales	
5000	Bienes muebles e inmuebles	
6000	Inversiones en infraestructura	4,453,647
Total		\$8'952,628

Artículo 8º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 9º.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 10º.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 11º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 12º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho

Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2009.


C. LIC. RUTH CONCEPCION ACUÑA RAZCON
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. GUADALUPE VALDEZ SOLANO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


C. PROFR. JESUS BENITO CORRAL BARRERAS
SINDICO MUNICIPAL


C. VALENTE SALIDO SALAZAR
REGIDOR

C. TRINIDAD OCHOA MIRANDA
REGIDOR


C. MARIA ELENA DOMINGUEZ FELIX
REGIDOR


C. LETICIA MONTIJO VILLEGAS
REGIDOR


C. CRISTOBAL FINO VALENZUELA
REGIDOR

C. MVZ SERGIO JAVIER PACHECO
REGIDOR

EL SUSCRITO PROF. FRANCISCO ANTELMO MENDOZA NAVARRO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA PESQUEIRA, SONORA, EN PLENO USO QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 59 DE LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CERTIFICA QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO ACTA No. 20 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, SE ASIENTA EL ACUERDO QUE DICE: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 136, FRACCIÓN XXII, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y LOS ARTICULOS 61, FRACCIÓN IV, INCISO C) Y 142 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA PESQUEIRA, SONORA, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO No. I

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA PESQUEIRA, SONORA PARA EL AÑO 2009.

ARTICULO 1º.- EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO VILLA PESQUEIRA, SONORA, QUE REGIRÁ DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2009, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 7 MILLONES 645 MIL 673 PESOS, QUE COMPRENDE LOS RECURSOS DESTINADOS A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARAMUNICIPALES, DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL.

ARTICULO 2º.- PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE LAS EROGACIONES, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS, QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIRECTA, SUMAN LA CANTIDAD DE 7 MILLONES 411 MIL 433 PESOS Y SE ENCUENTRAN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

AYUNTAMIENTO	430,068.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	653,500.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,360,740.00
TESORERIA MUNICIPAL	2,511,385.00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	1,619,645.00
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	683,475.00
COMISARIAS Y DELEGACIONES	152,520.00
TOTAL:	7,411,433.00

ARTICULO 3º.- EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA PESQUEIRA, SE EJERCERÁ CON BASE EN LOS OBJETIVOS, METAS Y UNIDADES RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN QUE EN EL MISMO SE CONSIGNAN, Y ARROJAN LOS SIGUIENTES TOTALES POR PROGRAMA:

AR ACCION REGLAMENTARIA	430,068.00
CA ACCION PRESIDENCIAL	653,500.00
DA POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	1,360,740.00
EB PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	2,511,385.00
IB ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	1,619,645.00
J8 ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	683,475.00
LS ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	152,520.00
TOTAL:	7,411,433.00

ARTICULO 4º.- DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

1000 SERVICIOS PERSONALES	3,051,873.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,425,600.00
3000 SERVICIOS GENERALES	1,211,340.00
4000 TRANSFERENCIA DE RECURSOS FISCALES	777,340.00
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	104,575.00

Artículo 12º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 13º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIOS

1º.- El presente presupuesto de egresos sufrirá las modificaciones necesarias, una vez autorizado por parte del H. Congreso del Estado la Ley de Ingresos 2009 para este Municipio.

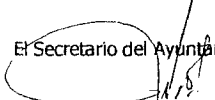
2º.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2009.

Atentamente,
Sufragio Efectivo No Reelección

El Presidente Municipal


C. Jesús Francisco Terán Valencia

El Secretario del Ayuntamiento


C. Juan Pedro Terán Valencia

El Síndico Procurador


C. Luz M. Ruiz Terán

INDICATURA MUNICIPAL
BACADEHUACHI
SONORA

Honorable Cuerpo Edilicio


C. Martín Galaz Córdova
Regidor


C. Francisca E. Lugo Romero
Regidor


C. Jesús Galaz Galaz
Regidor


C. Fco. J. Moreno Moreno
Regidor

C. Isabel Cariaga Romero
Regidor

EL SUSCRITO MARCO ANTONIO BONILLAS MORENO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA COLORADA, SONORA, EN PLENO USO QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 59 DE LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CERTIFICA QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO ACTA No 41 DE FECHA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, SE ASIENTA EL ACUERDO QUE DICE: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 136, FRACCION XXII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y LOS ARTICULOS 61, FRACCION IV, INCISO C) Y 142 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA COLORADA, SONORA, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO No. 1

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA COLORADA, SONORA PARA EL AÑO 2009.

ARTICULO 1º.- EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO LA COLORADA, SONORA, QUE REGIRA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2009, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 9 MILLONES 468 MIL 231 PESOS, QUE COMPRENDE LOS RECURSOS DESTINADOS A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARAMUNICIPALES, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

ARTICULO 2º.- PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE LAS EROGACIONES, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS, QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIRECTA, SUMAN LA CANTIDAD DE 9 MILLONES 204 MIL 231 PESOS Y SE ENCUENTRAN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

AYUNTAMIENTO	392,727.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	725,440.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,140,425.00
TESORERIA MUNICIPAL	1,838,582.00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	3,678,230.00
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	991,262.00
COMISARIAS Y DELEGACIONES	437,565.00
TOTAL:	9,204,231.00

ARTICULO 3º.- EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA COLORADA, SE EJERCERÁ CON BASE EN LOS OBJETIVOS, METAS Y UNIDADES RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN QUE EN EL MISMO SE CONSIGNAN, Y ARROJAN LOS SIGUIENTES TOTALES POR PROGRAMA:

AR ACCION REGLAMENTARIA	392,727.00
CA ACCION PRESIDENCIAL	725,440.00
DA POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	1,140,425.00
EB PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	1,838,582.00
IB ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	3,678,230.00
J8 ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	991,262.00
LS ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	437,565.00
TOTAL:	9,204,231.00

ARTICULO 4º.- DE ACUERDO A LA CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

1000 SERVICIOS PERSONALES	3,425,159.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,162,100.00
3000 SERVICIOS GENERALES	2,430,320.00
4000 TRANSFERENCIA DE RECURSOS FISCALES	830,180.00

5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	234,576.00
6000 INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA	1,034,191.00
9000 DEUDA PUBLICA	87,705.00

TOTAL: 9,204,231.00

ARTÍCULO 5º.- LAS EROGACIONES PREVISTAS PARA LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES SUMAN LA CANTIDAD DE 264 MIL 000 PESOS:

ENTIDAD PARAMUNICIPAL

ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO 264,000.00

ARTÍCULO 6º.- EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LOS ORGANISMOS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PARAMUNICIPAL SE APLICARÁ CON BASE A LOS OBJETIVOS Y METAS QUE SE DISTRIBUYEN EN LOS SIGUIENTES PROGRAMAS:

AC FOMENTO Y REGULACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE

AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 264,000.00

ARTÍCULO 7º.- LAS EROGACIONES PREVISTAS PARA LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES, SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA:

3000 SERVICIOS GENERALES 264,000.00

ARTICULO 8º. - EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y LOS DIRECTORES GENERALES, O SUS EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES SERAN RESPONSABLES DE CUMPLIR ESTRICTAMENTE LAS DISPOSICIONES DE LAS POLÍTICAS DE GASTO Y EJERCICIO PRESUPUESTAL PREVIAMENTE APROBADAS. LA INOBSERVANCIA DE ESTAS DISPOSICIONES MOTIVARA EL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LA LEY EN LA MATERIA.

ARTICULO 9º. - LA CALENDARIZACION DE LAS MINISTRACIONES DE RECURSOS A LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES, SERAN AUTORIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS; EN CONSECUENCIA, DICHAS ENTIDADES EJERCERAN SUS PRESUPUESTOS EN BASE A ESTAS AUTORIZACIONES, LIMITÁNDOSE A LOS MONTOS CONSIGNADOS EN LOS PROGRAMAS RESPECTIVOS.

ARTICULO 10º. - LA TESORERIA MUNICIPAL VIGILARA LA EXACTA OBSERVANCIA DE LAS NORMAS CONTENIDAS EN ESTE ACUERDO, EFECTUANDO EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO ESTATAL, SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES EXPRESAMENTE CONFERIDAS AL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN.

ARTICULO 11º. - ESTE ULTIMO ORGANO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE CONTROL Y VIGILANCIA LE CONFIERE LA LEY, EXAMINARA Y VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS PROPIAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES, DEL GASTO PUBLICO Y SU CONGRUENCIA CON EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA LO CUAL TENDRA AMPLIAS FACULTADES, A FIN DE QUE TODA EROGACION CON CARGO A DICHO PRESUPUESTO, ESTE DEBIDAMENTE JUSTIFICADA Y PREVERA LO NECESARIO PARA QUE SE FINQUEN LAS RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTES, CUANDO EFECTUADAS LAS INVESTIGACIONES DE DICHO CASO, RESULTE QUE SE REALIZARON EROGACIONES QUE SE CONSIDEREN LESIVAS A LOS INTERESES DEL MUNICIPIO.

TRANSITORIO

ÚNICO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR, PREVIA SU PUBLICACION EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2009.

ATENTAMENTE,

C. MARCO ANTONIO BONDILLAS MORENO

C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Paramunicipal	Cantidad
Organismo Operador Municipal agua Potable	375,619.11
TOTAL	\$375,619.11

Artículo 6º El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicara con base a los objetivos y metas de acuerdo a los siguientes programas:

BL Política y Planeación Municipal Agua Potable	375,619.11
TOTAL	\$375,619.11

Artículo 7º.- Las erogaciones previstas para las entidades paramunicipales se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

1000 Servicios Personales	120,000.00
2000 Materiales y Suministros	40,000.00
3000 Servicios Generales	215,619.11
TOTAL	\$375,619.11

Artículo 8º.- Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2009, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$50,000.00 antes de I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$50,000.00 a \$499,999.99 antes del I.V.A.
- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$500,000.00 antes de I.V.A.

Artículo 9º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 10º.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 11º.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Organismo de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DE BACADEHUACHI, SONORA.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de Bacadehuachi, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo Número 9/46 Que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Bacadehuachi, Sonora, para el año 2009

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Bacadehuachi, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2009, asciende a la cantidad de 7 Millones 707 Mil 935 Pesos, que comprende los recursos destinados a las dependencias que integran la Administración Pública Municipal Directa, las comisarías y las delegaciones municipales.

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, el presupuesto de egresos se distribuye por Dependencia, de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	279,176.00
Presidencia Municipal	1'302,695.00
Secretaría del Ayuntamiento	1'472,495.00
Tesorería Municipal	609,704.00
Dirección de Servicios Públicos	3'294,215.00
Dirección de Seguridad Pública	749,650.00
TOTAL	\$7'707,935.00

Artículo 3º. El presente presupuesto de egresos del municipio de Bacadehuachi, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
AR Acción Reglamentaria	279,176.00
CA Acción Presidencial	1'302,695.00
DA Política y Gobierno Municipal	1'472,495.00
EB Planeación y Política Financiera	609,704.00
IB Admón. de los Servicios Públicos	3'294,215.00
J9 Control y Evaluación de la Seguridad Pública	749,650.00
TOTAL	\$7'707,935.00

Artículo 4º. De acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias que forman la Administración Pública Municipal Directa:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	2'437,900.00
2000	Materiales y Suministros	956,520.00
3000	Servicios Generales	2'305,200.00
4000	Transferencias de Recursos Fiscales	416,160.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	348,000.00
6000	Inversiones en Infraestructura	1'244,155.00
TOTAL		\$7'707,935.00

Artículo 5º Las erogaciones previstas para las entidades paramunicipales suman la cantidad de 375 Mil 619 Pesos 11 Centavos:

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de Cananea, en Sesión Extraordinaria No. 23, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CANANEA PARA EL AÑO 2009

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cananea, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2009, asciende a la cantidad de **84 millones 316 mil 186 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías, y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de **79 millones 584 mil 186 pesos** y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	PRESUPUESTO
		2009
1000	SERVICIOS PERSONALES	45,915,940
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,268,200
3000	SERVICIOS GENERALES	13,963,620
4000	TRANS. DE RECURSOS FISCALES	3,634,800
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,268,100
6000	INVERSION EN INFRAESTRUCTURA	3,379,526
8000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	24,000
9000	DEUDA PUBLICA	5,130,000
	TOTAL \$	79,584,186

Artículo 3º. El presente presupuesto de egresos del municipio de Cananea, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

CLAVE	DEPENDENCIA	PRESUPUESTO
		2009
AY	AYUNTAMIENTO	2,792,088
SIN	SINDICATURA MUNICIPAL	790,092
PM	PRESIDENCIA MUNICIPAL	4,397,064
SA	SECRETARIA DEL AYTO.	8,115,329
TM	TESORERIA MUNICIPAL	9,638,976
DOP	DIR. DE OBRAS PUBLICAS	5,340,494
DSP	DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS	28,263,915
DSPM	DIR. DE SEGURIDAD PUBLICA	15,353,172
OCE	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION	489,720
DAC	CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL	1,204,656
OA	DIF MUNICIPAL	2,189,952
OF	RASTRO MUNICIPAL	1,008,728
	TOTAL \$	79,584,186

Artículo 4º. De acuerdo a la clasificación por objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías y delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa, se distribuye de la siguiente manera:

CLAVE	PROGRAMA	PRESUPUESTO 2009
AR	ACCION REGLAMENTARIA	2,792,088
BK	PROMOCION Y DEFENSA INTERESES MUNICIPALES	790,092
AE	ACCION PRESIDENCIAL	4,397,064
DA	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	8,115,329
EB	ADMINISTRACION DE LA POLITICA FINANCIERA	9,638,976
HW	PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	5,340,494
IB	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	28,263,915
J9	CONTROL Y EVALUACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	15,353,172
GU	CONTROL Y EVALUACION GESTION GUBERNAMENTAL	489,720
NL	DIFUSION CULTURAL	1,204,656
QS	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	2,189,952
IB	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS (RASTRO)	1,008,728
TOTAL \$		79,584,186

Artículo 5º. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de **4 millones 732 mil 622 pesos:**

ENTIDADES PARAMUNICIPALES	CANTIDAD
Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública	4,732,000

Artículo 6º. El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

CLAVE	PROGRAMA	CANTIDAD
6K	Concertación Social	4,732,000

Artículo 7º. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
6000	Inversiones en infraestructura	4,732,000

Artículo 8º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 9º.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Organismo de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 12º.- Este último Organismo, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2009.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. P. JESUS LUIS CELAYA GORTARI

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. FEDERICO CELAYA URIAS

SINDICO MUNICIPAL

C. RUBEN ARMANDO URIAS

REGIDORES

C. LIZETH GONZALEZ B.

C. BERTHA RODRIGUEZ B.

C. SOCORRO NAVA ARCE

C. BERNABE E. CELAYA

C. SERGIO ESCALANTE MONTEVERDE

TOTAL \$ 314,441.00

Artículo 6°. El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

CLAVE	PROGRAMA	CANTIDAD
AA	Política y planeación de la administración del agua	314,441.00
TOTAL		\$ 314,441.00

Artículo 7°. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	314,441.00
TOTAL		\$ 314,441.00

Artículo 8°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 9°.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 10°.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 11°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público

Artículo 10°.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.


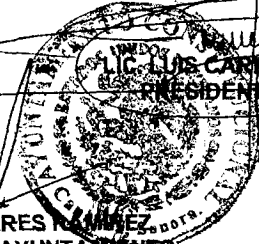
Artículo 11°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 12°.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 10. de enero del año 2009.

El C. Secretario del Ayuntamiento del municipio de Cananea, Sonora; con la facultad que le otorga el artículo 89, fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifica y hace constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.


LIC. CARLOS CHA FLORES
RESIDENTE MUNICIPAL

LUIS ALONSO TORRES RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO C. JORGE LUIS DUARTE FLORES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATAN, SONORA, EN PLENO USO QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 59 DE LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CERTIFICA QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO ACTA No. 51 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, SE ASIENTA EL ACUERDO QUE DICE: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 136, FRACCIÓN XXII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y LOS ARTICULOS 61, FRACCIÓN IV, INCISO C) Y 142 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATAN, SONORA, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO No. I

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MAZATAN, SONORA PARA EL AÑO 2009.

ARTICULO 1º. - EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO MAZATAN, SONORA, QUE REGIRA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2009, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 7 MILLONES 137 MIL 633 PESOS, QUE COMPRENDE LOS RECURSOS DESTINADOS A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARAMUNICIPALES, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

ARTICULO 2º. - PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE LAS EROGACIONES, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS, QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIRECTA, SUMAN LA CANTIDAD DE 6 MILLONES 936 MIL 033 PESOS Y SE ENCUENTRAN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

AYUNTAMIENTO	496,629.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	611,580.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,277,550.00
TESORERIA MUNICIPAL	2,427,934.00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	1,426,065.00
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	696,275.00
TOTAL:	6,936,033.00

ARTICULO 3º. - EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MAZATAN, SE EJERCERA CON BASE EN LOS OBJETIVOS, METAS Y UNIDADES RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN QUE EN EL MISMO SE CONSIGNAN, Y ARROJAN LOS SIGUIENTES TOTALES POR PROGRAMA:

AR ACCION REGLAMENTARIA	496,629.00
CA ACCION PRESIDENCIAL	611,580.00
DA POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	1,277,550.00
EB PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	2,427,934.00
IB ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	1,426,065.00
J8 ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	696,275.00
TOTAL:	6,936,033.00

ARTICULO 4º. - DE ACUERDO A LA CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

1000 SERVICIOS PERSONALES	3,791,024.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	821,440.00
3000 SERVICIOS GENERALES	1,480,430.00
4000 TRANSFERENCIA DE RECURSOS FISCALES	492,300.00
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	36,500.00
6000 INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA	235,938.00
9000 DEUDA PUBLICA	78,400.00
TOTAL:	6,936,033.00

Artículo 3º. El presente presupuesto de egresos del Municipio de Atil, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
AR Acción Reglamentaria	218,193.00
CA Acción Presidencial	672,200.00
DA Política y Gobierno Municipal	1,122,760.00
EY Administración de la Política de Ingresos	1,369,658.00
HN Política y Planeación del Desarrollo Urbano	286,583.00
IB Vivienda y Asentamientos Humanos	1,167,250.00
J8 Administración de los Servicios Públicos	723,600.00
GU Administración de la Seguridad Pública	113,000.00
ON Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental	258,700.00
Asistencia Social, Servicios Comunitarios y Prestaciones Sociales	
TOTAL	\$ 5,931,944.00

Artículo 4º. De acuerdo a la clasificación por objeto del gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias, comisarias y delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa, se distribuye de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	3,249,693.00
2000	Materiales y Suministros	891,600.00
3000	Servicios Generales	1,203,000.00
4000	Transferencias de Recursos Fiscales	237,060.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	46,200.00
6000	Inversiones en Infraestructura Desarrollo Municipal	108,833.00
8000	Erogaciones Extraordinarias	15,558.00
9000	Deuda Publica	180,000.00
TOTAL		\$ 5,931,944.00

Artículo 5º. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de 314 mil 441 pesos:

ENTIDADES PARAMUNICIPALES	CANTIDAD
OB Org. Operador Intermunicipal para los Servicios de A.P., Alcant. y Saneamiento del Desierto de Altar.	314,441.00

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Atil, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO No. 1
QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO
DE ATIL PARA EL AÑO 2009**

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Atil, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2009, asciende a la cantidad de **6 millones 246 mil 385 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías, y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de **5 millones 931 mil 944 pesos** y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	218,193.00
Presidencia Municipal	672,200.00
Secretaría del Ayuntamiento	1,122,760.00
Tesorería Municipal	1,369,658.00
Dirección de Obras Públicas	286,583.00
Dirección de Servicios Públicos	1,167,250.00
Dirección de Seguridad Pública	723,600.00
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	113,000.00
Sistema Municipal del DIF	258,700.00
TOTAL	\$ 5,931,944.00

ARTICULO 5º.- LAS EROGACIONES PREVISTAS PARA LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES SUMAN LA CANTIDAD DE 201 MIL 600 PESOS:

ENTIDAD PARAMUNICIPAL
ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO 201,600.00

ARTICULO 6º.- EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LOS ORGANISMOS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PARAMUNICIPAL SE APLICARÁ CON BASE A LOS OBJETIVOS Y METAS QUE SE DISTRIBUYEN EN LOS SIGUIENTES PROGRAMAS:

AC FOMENTO Y REGULACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 201,600.00

ARTICULO 7º.- LAS EROGACIONES PREVISTAS PARA LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES, SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA:

1000 SERVICIOS PERSONALES	150,021.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	51,579.00
TOTAL:	201,600.00

ARTICULO 8º. - EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y LOS DIRECTORES GENERALES, O SUS EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES SERAN RESPONSABLES DE CUMPLIR ESTRUCTAMENTE LAS DISPOSICIONES DE LAS POLÍTICAS DE GASTO Y EJERCICIO PRESUPUESTAL PREVIAMENTE APROBADAS. LA INOBSERVANCIA DE ESTAS DISPOSICIONES MOTIVARA EL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LA LEY EN LA MATERIA.

ARTICULO 9º. - LA CALENDARIZACION DE LAS MINISTRACIONES DE RECURSOS A LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES, SERAN AUTORIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS; EN CONSECUENCIA, DICHAS ENTIDADES EJERCERAN SUS PRESUPUESTOS EN BASE A ESTAS AUTORIZACIONES, LIMITÁNDOSE A LOS MONTOS DESIGNADOS EN LOS PROGRAMAS RESPECTIVOS.

ARTICULO 10º. - LA TESORERÍA MUNICIPAL VIGILARA LA EXACTA OBSERVANCIA DE LAS NORMAS CONTENIDAS EN ESTE ACUERDO, EFECTUANDO EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO ESTATAL, SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES EXPRESAMENTE CONFERIDAS AL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN.

ARTICULO 11º. - ESTE ULTIMO ORGANO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE CONTROL Y VIGILANCIA LE CONFIERE LA LEY, EXAMINARA Y VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS PROPIAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES, DEL GASTO PUBLICO Y SU CONGRUENCIA CON EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA LO CUAL TENDRA AMPLIAS FACULTADES, A FIN DE QUE TODA EROGACION CON CARGO A DICHO PRESUPUESTO, ESTE DEBIDAMENTE JUSTIFICADA Y PREVERA LO NECESARIO PARA QUE SE FINQUEN LAS RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTES, CUANDO EFECTUADAS LAS INVESTIGACIONES DE DICHO CASO, RESULTE QUE SE REALIZARON EROGACIONES QUE SE CONSIDEREN LESIVAS A LOS INTERESES DEL MUNICIPIO.

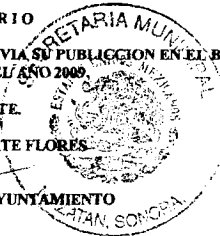
TRANSITORIO

ÚNICO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR, PREVIA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2009.

ATENTAMENTE,

SR. JORGE LUIS CUARTE FLORES

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Nacozari de García, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO No. 08 ACTA 46
QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO
DE NACOZARI DE GARCIA, SONORA PARA EL AÑO 2009**

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Nacozari de García, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2009, asciende a la cantidad de **48 millones 629 mil 675 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales y comisarias de la Administración Pública Municipal.

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarias, y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de **42 millones 071 mil 225 pesos**, y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

CLAVE	DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES	PRESUPUESTO ANUAL
AY	Ayuntamiento	871,705.00
SIN	Sindicatura	665,158.00
PM	Presidencia Municipal	5,559,365.00
SA	Secretaría del Ayuntamiento	5,112,800.00
TM	Tesorería Municipal	3,453,414.00
DOP	Dirección de Obras Públicas	3,933,515.00
DSP	Dirección de Servicios Públicos	13,129,240.00
DSPM	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	6,247,802.00
OCE	Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	716,067.00
C01	Comisaría Pílares de Nacozari	66,454.00
C02	Comisaría Nacozari Viejo	66,454.00
C03	Comisaría Santo Domingo	66,454.00
DDS	Dirección de Desarrollo Social	978,810.00
OA	Sistema DIF Municipal	1,263,987.00
Total Presupuesto Anual		42,071,225.00

Artículo 12º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Municipal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 13º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio del Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, esté debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Artículo El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1º de enero del año 2009.


LIC. HECTOR ALVARADO MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL


PROFR. RAYMUNDO PESQUEIRA B.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



C. ERNESTO MICHEL BALLESTEROS
SINDICO MUNICIPAL


C. DIANA E. RAMIREZ CORDOVA
REGIDOR


C. ROSA ELIA CONTRERAS PARADA
REGIDOR

C. RICARDO MOLINA ELIAS
REGIDOR


C. JACINTO RUIZ CALIXTRO
REGIDOR


C. ALFONSO SIQUEIROS M.
REGIDOR

CLAVE	PROGRAMA	CANTIDAD
1000	Servicios personales	389,995.00
2000	Materiales y suministros	60,000.00
3000	Servicios generales	400,000.00
5000	Bienes Muebles e inmuebles	7,000.00
9000	Deuda Pública	49,362.00
	TOTAL	906,357.00

Artículo 8.- Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2009, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$10,000.00 antes de I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$10,000.00 a \$499,999.99 antes de I.V.A.
- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$500,000.00 antes de I.V.A.

Artículo 9°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el financiamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 10°.- La Calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 11°.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición de informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 3°. El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Nacozeni de García, Sonora, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

CLAVE	PROGRAMA	PRESUPUESTO ANUAL
AT	Vigilancia de la hacienda pública municipal	811,705.00
BA	Apoyo a la administración y regularización de la tenencia de la tierra	665,158.00
CA	Acción Presidencial	5,559,365.00
DA	Política y Gobierno Municipal	5,112,800.00
EY	Administración de la política de ingresos	3,453,414.00
BN	Política y Planeación del Desarrollo Urbano y Vivienda	3,933,515.00
EB	Administración de los Servicios Públicos	13,129,240.00
J9	Control y Evaluación de las Seguridad Pública	6,247,802.00
GU	Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental	716,067.00
LS	Administración Desconcentrada	199,362.00
AP	Apoyo al mejoramiento social	978,810.00
QS	Asistencia Social y Servicios Comunitarios	1,263,987.00
Total Presupuesto Anual		42,071,225.00

Artículo 4°. De acuerdo a la clasificación por objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias, comisarias y delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa, se distribuye de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	PRESUPUESTO ANUAL
1000	Servicios personales	22,787,795.00
2000	Materiales y Suministros	2,981,040.00
3000	Servicios Generales	7,063,040.00
4000	Transferencia de recursos fiscales	958,284.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	141,800.00
6000	Inversiones en infraestructura para el desarrollo municipal	2,488,623.00
9000	Deuda Pública	5,650,643.00
Total Presupuesto Anual		42,071,225.00

Artículo 5°.- Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de **6 millones 558 mil 450 pesos**:

ENTIDADES PARAMUNICIPALES

CLAVE	ENTIDADES PARAMUNICIPALES	PRESUPUESTO ANUAL
OB	Organismo Operador de Agua Potable	6,558,450.00
Total Presupuesto Anual		6,558,450.00

Artículo 6º.- El presupuesto asignado al organismo que integra la administración paramunicipal se aplicará con base en los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

CLAVE	PROGRAMA	PRESUPUESTO ANUAL
BL	Política y Planeación de la Administración del Agua	6,558,450.00
Total Presupuesto Anual		6,558,450.00

Artículo 7º.- Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	PRESUPUESTO ANUAL
5200	Gastos de Operación	3,990,680.00
5300	Gastos de Administración	1,226,050.00
5400	Gastos de Comercialización	885,896.00
5500	Gastos Cultura del Agua	78,200.00
5600	Adquisición de Equipo	80,000.00
5900	Pasivos	297,624.00
Total Presupuesto Anual		6,558,450.00

Artículo 8º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 9º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

AE	Acción Presidencial	1,027,484.00
CA	Política y Gobierno Municipal	1,637,976.00
BD	Planeación de la Política de Egresos	1,287,080.00
HW	Promoción y Ejecución de Obras Públicas	1,997,014.00
EB	Administración de los Servicios Públicos	1,490,350.00
C8	Administración de la Seguridad Pública	1,459,809.00
CU	Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental	1,115,242.00
RM	Recreación, Deporte y Esparcimiento	304,848.00
Q9	Fomento del Desarrollo Social	976,900.00
TS	Administración Desconcentrada	325,664.00
TOTAL		12,363,644.00

Artículo 4º.- De acuerdo a la clasificación por objetivos del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias, comisarias y delegaciones que integren la Administración Pública Municipal Directa, se distribuye de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	5,773,411.00
2000	Materiales y Suministros	859,440.00
3000	Servicios Generales	2,089,092.00
4000	Transferencia de Recursos Fiscales	1,075,440.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	333,300.00
6000	Inversiones Municipales en Infraestructura	1,773,166.00
9000	Deuda Pública	459,795.00
TOTAL		12,363,644.00

Artículo 5º.- Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de 906 mil 357 pesos.

ENTIDADES PARAMUNICIPALES	CANTIDAD
Organismo Operador Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Río (OOISAPAR)	906,357.00
TOTAL	\$ 906,357.00

Artículo 6º.- EL presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

CLAVE	PROGRAMA	CANTIDAD
BL	Política y Planeación de la Administración del Agua	906,357.00
TOTAL		906,357.00

Artículo 7º.- Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Sonora y los Artículos 61, fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de ARIZPE, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO
QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE
ARIZPE PARA EL AÑO 2009**

Artículo 1º.- El presupuesto de Egresos del Municipio de ARIZPE, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2009, asciende a la cantidad de **\$13 millones 270 mil 001 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 2º.- Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de **12 millones 363 mil 644 pesos**, y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIAS	CANTIDAD
Ayuntamiento	310,105.00
Sindicatura	431,172.00
Presidencia Municipal	1,027,484.00
Secretaría del Ayuntamiento	1,637,976.00
Tesorería Municipal	1,287,080.00
Dirección de Obras Públicas	1,997,014.00
Dirección de Servicios Públicos	1,490,350.00
Dirección de Seguridad Pública	1,459,809.00
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	1,115,242.00
Dirección de Deporte y Salud	304,848.00
Dirección de Desarrollo Social y Dif Municipal	976,900.00
Comisaría Sinoquipe	80,988.00
Comisaría Chinapa	96,886.00
Comisaría Bacanuchi	80,230.00
Delegación Buena Vista	17,190.00
Delegación La Colonia	15,990.00
Delegación Bamori	17,190.00
Delegación Tahuichopa	17,190.00
TOTAL	12,363,644.00

Artículo 3º.- El presente presupuesto de egresos del municipio de ARIZPE, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
AR Acción Reglamentaria	310,105.00
CT Admón. del Patrimonio Municipal	431,172.00

Artículo 10º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2009.

Segundo.- Se faculta al Tesorero Municipal para que realice los ajuste necesarios al presente presupuesto una vez obtenido El Decreto del Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 Aprobado por el H. Congreso del Estado de Sonora.

**C. SAMUEL JOSAFATH NAVAREZ ARAUJO
PRESIDENTE MUNICIPAL**



PRESIDENCIA MUNICIPAL
NACOARI DE GARCIA, SON.

**C. ING. JOSE DOLORES YOCUPICIO RABAGO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
NACOARI DE GARCIA, SONORA

**C. MARIA ADELINA FIERROS ESTRADA
SÍNDICO MUNICIPAL**



C. JESUS CORONADO CHAVEZ REGIDOR **C. ALMA DELIA VALENZUELA OCHOA REGIDOR**

**PROYECTO DE ACUERDO No. NUEVE
QUE APERUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO
DE NOGALES, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009**

TITULO PRIMERO

PRESUPUESTO DE EGRESOS

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2009, asciende a la cantidad de 603 millones 498 mil 288 pesos, que comprende los recursos destinados a las dependencias que integra la Administración Pública Municipal Directa.

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, el presupuesto de egresos se distribuye por Dependencia, de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
H. AYUNTAMIENTO	9,430,563.83
SINDICATURA	5,451,925.32
PRESIDENCIA MUNICIPAL	19,573,589.79
DIR. MPAL DE ASUNTOS DE LA MUJER	1,366,731.37
DIR. DESARROLLO SOCIAL	20,430,808.24
INST. MPAL. DE LA CULTURA Y LAS ARTES	7,391,960.71
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION	2,799,939.64
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	27,675,814.06
TESORERIA MUNICIPAL	80,679,085.45
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	101,868,614.04
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	96,884,307.71
DIR. DE PLANEACION DEL DESARROLLO U.	3,009,487.38
DIR. DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y	178,494,171.15
OFICIALIA MAYOR	32,950,199.69
DIR. CONTROL URBANO Y ECOLOGIA	3,379,507.90
INST. MUNICIPAL DEL DEPORTE	7,846,285.17
INST. MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	1,798,364.28
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO	2,466,932.27
TOTAL	603,498,288.00

1000 SERVICIOS PERSONALES	3,552,615.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	701,700.00
3000 SERVICIOS GENERALES	1,709,860.00
4000 TRANSFERENCIA DE RECURSOS FISCALES	785,650.00
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3,005.00
6000 INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA	579,900.00
9000 DEUDA PUBLICA	39,406.00
TOTAL:	7,372,136.00

ARTICULO 5º. - LAS EROGACIONES PREVISTAS PARA LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES SUMAN LA CANTIDAD DE 206 MIL 580 PESOS.

ENTIDAD PARAMUNICIPAL

ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO 206,580.00

ARTICULO 6º. - EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LOS ORGANISMOS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PARAMUNICIPAL SE APLICARA EN BASE A LOS OBJETIVOS Y METAS QUE SE DISTRIBUYEN EN LOS SIGUIENTES PROGRAMAS:

ACOMODAMIENTO Y REGULACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:

AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 206,580.00

ARTICULO 7º. - LAS EROGACIONES PREVISTAS PARA LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES, SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA:

3000 SERVICIOS GENERALES 206,580.00

ARTICULO 8º. - EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, LOS COMISARIOS, DELEGADOS Y DIRECTORES GENERALES, O SUS EQUIVALENTES SERAN RESPONSABLES DE CUMPLIR ESTRICTAMENTE LAS DISPOSICIONES DE LAS POLITICAS DE GASTO Y EJERCICIO PRESUPUESTAL PREVIAMENTE APROBADAS. LA INOBSERVANCIA DE ESTAS DISPOSICIONES MOTIVARA EL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LA LEY EN LA MATERIA.

ARTICULO 9º. - LA CALENDARIZACION DE LAS ADMINISTRACIONES DE RECURSOS A LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES SERAN AUTORIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS; EN CONSECUENCIA, DICHAS ENTIDADES EJERCERAN SUS PRESUPUESTOS EN BASE A ESTAS AUTORIZACIONES LIMITÁNDOSE A LOS MONTOS CONSIGNADOS EN LOS PROGRAMAS RESPECTIVOS.

ARTICULO 10º. - LA TESORERIA MUNICIPAL VIGILARA LA EXACTA OBSERVANCIA DE LAS NORMAS CONTENIDAS EN ESTE ACUERDO, EFECTUANDO EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO ESTATAL, SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES EXPRESAMENTE CONFERIDAS AL ORGANISMO DE CONTROL Y EVALUACIÓN.

ARTICULO 11º. - ESTE ÚLTIMO ORGANISMO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE CONTROL Y VIGILANCIA LE CONFIERE LA LEY, EXAMINARA Y VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS PROPIAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES, DEL GASTO PUBLICO Y SU CONGRUENCIA CON EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA LO CUAL TENDRA AMPLIAS FACULTADES, A FIN DE QUE TODA EROGACION CON CARGO A DICHO PRESUPUESTO, ESTE DEBIDAMENTE JUSTIFICADA Y PREVERA LO NECESARIO PARA QUE SE FINQUEN LAS RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTES, CUANDO EFECTUADAS LAS INVESTIGACIONES DE DICHO CASO, RESULTE QUE SE REALIZARON EROGACIONES QUE SE CONSIDEREN LESIVAS A LOS INTERESES DEL MUNICIPIO.

TRANSITORIO

ARTICULO PRIMERO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR, JUNTO A SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2009.



 ING. GUADALUPE GARCÍA

 C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARIVECHI



M. AYUNTAMIENTO DE ARIVECHI

ESTADO DE SONORA

SECRETARIA MUNICIPAL

EL SUSCRITO C. GLADALUPE CRUZ GARCÍA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ARIVECHI, SONORA, EN PLENO USO QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 59 DE LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CERTIFICA QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO ACTA No. 49 DE FECHA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, SE ASIENTA EL ACUERDO QUE DICE: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 136, FRACCION XXII, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y LOS ARTICULOS 61, FRACCION IV, INCISO C) Y 142 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ARIVECHI, SONORA, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO No. 1

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ARIVECHI, SONORA PARA EL AÑO 2009.

ARTICULO 1º. - EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO ARIVECHI, SONORA, QUE REGIRA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2009, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 7 MILLONES 578 MIL 716 PESOS, QUE COMPRENDE LOS RECURSOS DESTINADOS A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARAMUNICIPALES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL.

ARTICULO 2º. - PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE LAS EROGACIONES, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DIRECTA, SUMAN LA CANTIDAD DE 7 MILLONES 372 MIL 136 PESOS Y SE ENCUENTRAN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

AYUNTAMIENTO	337,250.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	546,375.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,704,990.00
TESORERIA MUNICIPAL	2,153,916.00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	1,877,000.00
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	752,605.00
TOTAL:	7,372,136.00

ARTICULO 3º. - EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ARIVECHI, SE EJERCERA CON BASE EN LOS OBJETIVOS, METAS Y UNIDADES RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN QUE EN EL MISMO SE CONSIGNAN, Y ARROJAN LOS SIGUIENTES TOTALES POR PROGRAMA:

AR ACCION REGLAMENTARIA	337,250.00
CA ACCION PRESIDENCIAL	546,375.00
DA POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	1,704,990.00
EB PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	2,153,916.00
IB ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	1,877,000.00
J8 ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	752,605.00
TOTAL:	7,372,136.00

ARTICULO 4º. - DE ACUERDO A LA CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

Artículo 3º. El presente presupuesto de egresos del municipio de Nogales, Sonora, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

CLAVE	PROGRAMA	PRESUPUESTO 2009
ADMINISTRACION MUNICIPAL		
KV	ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS MUNICIPALES	27,227,413.81
K2	POLITICA DE LA PLANEACION DE LA MODERNIZACION	4,837,372.18
ADMINISTRATIVA MUNICIPAL		
RM	RECREACION, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	7,846,285.17
R8	POLITICA Y PLANEACION DEL DESARROLLO JUVENIL	1,798,364.28
CA	ACCION PRESIDENCIAL	4,094,755.79
AR	ACCION REGLAMENTARIA	9,430,563.83
EB	PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	3,210,947.80
GU	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	2,450,732.66
GW	DESARROLLO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	349,206.98
HN	POLITICA Y PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	181,506,658.52
TU	POLITICA Y PLANEACION DEL DESARROLLO DE LA MUJER	1,366,731.37
D5	GESTION PUBLICA Y ATENCION CIUDADANA	5,798,638.11
J8	ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	96,884,307.71
DA	POLITICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL	15,996,279.52
DR	POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	5,572,033.25
CB	COMUNICACION Y DIFUSION SOCIAL	11,978,682.99
CQ	PROMOCION Y EJECUCION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	3,500,151.01
BA	APOYO A LA ADMINISTRACION Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	2,093,167.85
BK	PROMOCION DE LA DEFENSA DE LOS INTERESES MPALES.	1,270,199.96
BT	ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	1,190,397.47
ED	PLANEACION DE LA POLITICA DE EGRESOS	70,029,226.79
EY	ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS	7,438,910.86
MA	APOYO Y MEJORAMIENTO SOC. CIVICO Y MAT. DE LA COM.	20,430,808.24
N7	ACCION CIVICA	389,489.96
N8	FOMENTO Y REGULACION DE LA CUTURA MUNICIPAL	3,721,898.89
NL	DIFUSION CULTURAL	4,175,731.90
IB	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	102,754,027.75
W5	PROTECCION Y PREVENCIÓN ECOLOGICA	881,524.99
WZ	REGULACION Y PRESERVACION ECOLOGICA	2,497,982.91
LS	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	308,863.18
OI	PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROD.	2,466,932.27
TOTAL		603,498,288.00

Artículo 4º. De acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias que forman la Administración Pública Municipal Directa:

CLAVE	CAPITULO	PRESUPUESTO 2009
1000	SERVICIOS PERSONALES	223,265,357.56
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	40,767,821.85
3000	SERVICIOS GENERALES	84,471,714.87
4000	TRANSFERENCIAS	27,163,050.69
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	16,324,893.30
6000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA	163,113,262.73
9000	DEUDA PUBLICA	48,392,187.00
	TOTAL	603,498,288.00

Artículo 5º. En tanto de que los órganos desconcentrados denominados El Instituto Municipal del Deporte, Instituto Municipal de la Juventud y El Instituto Municipal de Fomento a la Cultura y las Artes, no cuenten con una estructura para operar de acuerdo con los ordenamientos del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, Artículos del 162 al 195; estos órganos desconcentrados quedaran integrados al Presupuesto de las Dependencias del Ayuntamiento.

Artículo 6º. Las erogaciones previstas para las Entidades u Organismos Paramunicipales suman la cantidad de 445 millones 417 mil 573 pesos:

ENTIDAD U ORGANISMO	CANTIDAD
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral	
De la Familia del Municipio de Nogales, Sonora	\$15,253,577.00
Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública	\$6,450,600.00
Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales	\$384,413,046.00
Promotora Inmobiliaria	\$20,537,850.00
Fideicomiso Operador del Parque	\$18,762,500.00
Total	445'417,573.00

De las erogaciones contempladas para su ejercicio en el Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública, se incluye UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS, contemplado en el capítulo 6000, partida 6207 Obras Municipales por Concertación.

Artículo 10º.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 11º.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 12º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 13º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1º de enero del año 2009.

--- Por lo que se instruye al C. Secretario del H. Ayuntamiento Municipal, C. Baudelio Vildosola Teran, para que se le de el debido cumplimiento al presente acuerdo.

--- No habiendo otro asunto que tratar, se dieron por terminados los trabajos de esta sesión ordinaria, en la Ciudad de Agua Prieta, Sonora, siendo las 14:50 horas del día 19 de Diciembre del año dos mil ocho. Habiendo firmando los que en ella intervinieron en el respectivo Libro de Actas. --

DOY FE.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. BAUDELIO VILDOSOLA TERAN
SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO
AGUA PRIETA, SONORA

Artículo 5°. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de 86 millones 038 mil 521 pesos 00/100 M. N.

ENTIDADES PARAMUNICIPALES	CANTIDAD
Sistema Municipal del DIF	\$ 4,875,000
Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública	6,298,739
Organismo de Limpia Descentralizado de Agua Prieta	21,367,282
Organismo operador Municipal de Agua Potable	53,497,500
Total	\$ 86,038,521

Artículo 6°. El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

CLAVE	PROGRAMA	CANTIDAD
QS	Asistencia Social	\$ 4,875,000
YK	Concertación Social	6,928,739
ZW	Fomento y Regularización del Servicio de Limpia	21,367,282
AA	Política planeación y administrativa de Agua	53,497,500
	Total	\$ 86,038,521

Artículo 7°. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios personales	\$ 32,694,530
2000	Materiales y suministros	7,143,046
3000	Servicios generales	18,649,248
4000	Transferencias de Recursos Fiscales	
5000	Bienes muebles e inmuebles	3,217,218
6000	Inversiones en infraestructura	6,923,739
8000	Erogaciones Extraordinarias	
9000	Deuda Publica	17,410,740
	Total	\$ 86,038,521

Artículo 8°.- Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2009, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe del bien o servicio no rebase la cantidad de \$10,000.00 antes de I.V.A.
- Sin licitación cuando el monto total de la compra no rebase la cantidad de \$ 30,000 pesos antes de IVA
- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el importe unitario del bien o servicio rebase la cantidad de \$10,000 y cuando el monto total rebase los \$30,000 y no supere en ambas hipótesis la cantidad de \$499,000 antes del IVA
- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$500,000.00 antes de I.V.A.

Artículo 9°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el financiamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

De las erogaciones previstas para el Fideicomiso Operador del Parque Industrial de Nogales, Sonora, se transferirá a las dependencias que correspondan la cantidad de \$18,762,500.00 (SON DIEZ Y OCHO MILLONES SETESIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para la satisfacción de necesidades sociales en materia de infraestructura educativa, mejoramiento de la salud, áreas deportivas y de recreación, infraestructura urbana, servicios públicos y seguridad pública, previa aprobación de los proyectos correspondientes por parte del Comité Técnico, del Fideicomiso Operador del Parque Industrial de Nogales.

Artículo 7°.- Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2009, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$100,000.00 antes de I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando menos, cuando el monto de la operación se encuentre entre los rangos de \$100,001.00 a \$500,000.00 antes del I.V.A.
- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 500,001.00 antes de I.V.A.

Artículo 8°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el financiamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 9°.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 10°.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Organismo de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que

por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 11°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Municipal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Organo de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 12°.- Este último Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TITULO SEGUNDO

POLITICAS DE GASTO Y EJERCICIO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2009

Capítulo I De las Disposiciones Generales

Artículo 13°. En el Gobierno del Municipio de Nogales, Sonora, los titulares de las dependencias, serán responsables de la estricta observancia de las disposiciones emanadas del presente Acuerdo.

Capítulo II Del Ejercicio y Control Presupuestal

Artículo 14°.- Los titulares de las dependencias, serán responsables de que los programas a su cargo, se ejecuten con oportunidad y eficiencia, tanto en el avance como en el manejo de los recursos financieros a ellos asignados, a efecto de coadyuvar a la adecuada consecución de los objetivos y metas fijados en el Plan Municipal de Desarrollo, en el Programa Operativo Anual y en el Programa de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

PROGRAMA	CANTIDAD
AR ACCION REGLAMENTARIA	2,284,800
BA APOYO A LA ADMON. Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	512,601
BT ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	597,134
BK PROMOCION DE LA DEFENSA DE LOS INTERESES MUNICIPALES	597,135
CA ACCION PRESIDENCIAL	1,158,636
CB APOYO ADMINISTRATIVO	2,059,798
DA POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	9,592,690
D5 GESTION PUBLICA Y ATENCION CIUDADANA	2,865,349
EY ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE LOS INGRESOS	4,588,106
ED PLANEACION DE LA POLITICA DE EGRESOS	4,588,106
EB PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	12,111,260
EE TRANSFERENCIAS DE GOBIERNO MUNICIPAL	6,688,400
HN POLITICA Y PLANEACION DE DES. URBANO,VIVIENDA ASENTAMIENTOS HUM	26,290,599
IB ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	20,411,631
JB ADMINISTRACION DE SEGURIDAD PUBLICA	7,390,898
JS FOMENTO Y PROMOCION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	8,622,712
J9 CONTROL Y EVALUACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	8,622,712
EE TRANSFERENCIAS DE GOBIERNO MUNICIPAL	1,200
GU CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	286,346
GT MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA Y ATENCION DEL CIUDADANO	286,346
GW DESARROLLO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	286,346
NL DIFUSION CULTURAL	806,558
N7 ACCION CIVICA	537,040
MA APOYO AL MEJORAMIENTO SOCIAL, CÍVICO Y MATERIAL DE COMUNIDADES	1,446,657
MD COORDINACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL	1,446,657
EE TRANSFERENCIAS DE GOBIERNO MUNICIPAL	2,532,764
QS ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	2,669,520
QN ASISTENCIA SOCIAL, SERVICIOS COMUNITARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	1,314,838
RW PROMOCION Y APOYO A LA INTEGRACION DEPORTIVA	1,541,434
OD PROMOCION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	1,321,614
LS ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	144,562
LP ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	162,678
MA APOYO AL MEJORAMIENTO SOCIAL, CÍVICO Y MATERIAL DE COMUNIDADES	
MD COORDINACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL	
XZ APOYO A LA ADMINISTRACION DE LA SALUD PUBLICA	846,104
KV ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	308,086
K2 POLITICA Y PLANEACION DE LA MODERNIZACION ADMTVA. MUNICIPAL	308,086
K3 FOMENTO Y REGULACION DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	308,086
OB COMUNICACIÓN Y DIFUSION SOCIAL	2,727,372
TOTAL	138,263,861

Artículo 4°. De acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias que forman la Administración Pública Municipal Directa:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	SERVICIOS PERSONALES	60,109,047
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,781,584
3000	SERVICIOS GENERALES	31,893,264
4000	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	9,222,364
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	165,500
6000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL	16,980,842
9000	DEUDA PUBLICA	12,111,260
TOTAL		138,263,861

El que suscribe Secretario del H. Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora, **C. Baudelio Vildosola Teran**, en uso de las facultades que le confiere el **Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal**, certifica y hace constar que en el libro de Actas que se lleva en este Municipio concretamente en el **Acta No. 43**, de fecha **19 de Diciembre del 2008**, se asentó en lo conducente respecto a los puntos del Orden del Día.

--- Continuo con el orden del día, con el mismo punto, Inciso E) relativo al Presupuesto de Egresos por el Ejercicio Fiscal del 2009, el Tesorero menciona que dicho Presupuesto contiene la previsión de los recursos financieros que la administración pública municipal destina anualmente para llevar a cabo los programas mediante los cuales se prestarán los servicios básicos a la población y se promoverá el desarrollo económico y social del municipio, y que, dando cumplimiento a la obligación impuesta por el artículo 91 Fracciones IV y V de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como con fundamento en lo establecido por los artículos 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Sonora, 61 Fracción IV inciso C) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, somete a consideración del H. Ayuntamiento de Agua Prieta, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009, siendo aprobado por unanimidad por dicho cuerpo colegiado, tomándose el siguiente acuerdo.

ACUERDO 181

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO
DE AGUA PRIETA, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Agua Prieta, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2009, asciende a la cantidad de 138 millones 263 mil 861 pesos, que comprende los recursos destinados a las dependencias que integran la Administración Pública Municipal Directa, las comisarias y las delegaciones municipales.

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, el presupuesto de egresos se distribuye por Dependencia, de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
AYUNTAMIENTO	2,284,800
SINDICATURA	1,706,870
PRESIDENCIA	3,218,434
SECRETARIA	12,458,039
TESORERIA MUNICIPAL	22,375,872
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	31,890,599
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	20,411,631
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	24,637,522
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	859,038
OFICIALIA MAYOR	924,258
DIRECCION DE ACCION CIVICA Y CULTURAL	1,342,598
DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL	2,727,372
DIRECCION DE PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL	1,321,614
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	5,426,078
COMISARIAS	144,562
DELEGACIONES	162,678
SISTEMA MUNICIPAL DIF	3,984,358
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	1,541,434
DIRECCION SALUD PUBLICA MUNICIPAL	846,104
TOTAL	138,263,861

Artículo 3º. El presente presupuesto de egresos del municipio de Agua Prieta, Sonora, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

Artículo 15º. El ejercicio del presupuesto de egresos para el 2009 del municipio de: Nogales, Sonora aprobado por el ayuntamiento, se sujetará a la calendarización financiera que determine la Tesorería Municipal. Los titulares de las dependencias, deberán llevar un cuidadoso registro de control de su ejercicio presupuestal, sujetándose a los calendarios aprobados.

**Capítulo III
de los Servicios Personales**

Artículo 16º. Los recursos autorizados a las dependencias y entidades paramunicipales, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 17º. La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

**Capítulo IV
De los Recursos Materiales y Servicios Generales**

Artículo 18º. Los titulares de las dependencias, serán responsables de reducir selectiva y eficiente los gastos de administración, sin detrimento de la realización oportuna de los programas a su cargo y la adecuada prestación de los servicios de su competencia.

Artículo 19º. Los titulares de las dependencias, serán responsables de que las erogaciones por concepto de teléfono, energía eléctrica, agua potable, gasolina, suscripciones y publicaciones, obedezcan a una utilización racional de dichos servicios, directamente vinculados al desempeño de las actividades y funciones encomendadas, para lo anterior, se deberán establecer las medidas que sean necesarias para la optimización de estos servicios.

Artículo 20º. El pago de viáticos se regirá por una tabla en la cual se establecen las tarifas de viáticos en función de costos de hospedaje y alimentación, en relación a las distintas zonas económicas del Estado. Corresponderá al Tesorero Municipal elaborar dicha tabla, en acuerdo con el Presidente Municipal, determinar las tarifas, y presentarla a cabildo para su análisis y, en su caso, aprobación en la primera sesión del año en curso.

El Tesorero Municipal comunicará a los titulares de las dependencias; que al realizar el pago de viáticos se registrarán, en base a las tarifas autorizadas.

Capítulo V
De los Bienes Muebles e inmuebles

Artículo 21°.- Los titulares de las dependencias, serán responsables de la aplicación de este capítulo, y solamente deberán programar y presupuestar aquellos que prevean adquirir en sus respectivas áreas de acuerdo a sus necesidades reales y debidamente justificadas.

Capítulo VI
De las inversiones en Infraestructura para el Desarrollo

Artículo 22°.- Los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal, así como aquellos que son destinados a la ejecución de los programas de inversión, no serán transferibles a los gastos de operación de la Administración Pública Municipal.

Capítulo VII
Transferencias Presupuestales

Artículo 23°.- Corresponde al Tesorero Municipal, dentro de su ámbito de obligaciones, el de instrumentar los procedimientos de registro y control de las modificaciones al presupuesto de egresos (ampliaciones, transferencias, reducciones) previa la aprobación del Ayuntamiento.

Capítulo VIII
Erogaciones Extraordinarias

Artículo 24°.- Las partidas del capítulo 8000 Erogaciones Extraordinarias, se destinarán a cubrir proyectos y programas prioritarios de la administración que no estén previstos en cuanto a su monto y época de pago en este presupuesto.

Capítulo IX
Consideraciones Finales

Artículo 25°.- La Tesorería Municipal estará facultada para interpretar las disposiciones contenidas en el presente acuerdo, para efectos administrativos y establecer las medidas conducentes a su correcta aplicación y comunicará a los titulares de las dependencias sobre los aspectos de este Acuerdo.

caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIOS

1°.- El presente presupuesto de egresos sufrirá las modificaciones necesarias, una vez autorizado por parte del H. Congreso del Estado la Ley de Ingresos 2009 para este Municipio.

2°.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 10. de enero del año 2009.

Atentamente,
Sufragio Efectivo No Reelección

El Presidente Municipal

C. Francisco M. Herrera López

El Secretario del Ayuntamiento

C. Jesús F. Acuña Enríquez

El Síndico Procurador

C. Francisco J. Zupo Lugo

Honorable Cuerpo Edilicio

Regidor
C. Eva A. Bojórquez Durón

Everardo Aguirre Villa

Regidor
C. Everardo Aguirre Villa

h. Verónica D. Suez G.
Regidor
C. Luz V. Quijada Domínguez



H. Ayuntamiento
Acanchi, Sonora

Regidor
C. Gilberto Quijada Vázquez

Regidor
C. Humberto Quijada Vázquez

b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$50,000.00 a \$499,999.99 antes del I.V.A.

c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$500,000.00 antes de I.V.A.

Artículo 9º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 10º.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 11º.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Organismo de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 12º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Organismo de Control y Evaluación Gubernamental.

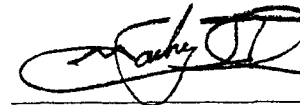
Artículo 13º.- Este último Organismo, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho

Artículo 26º.- El Organismo de Control y Evaluación Gubernamental, en el ejercicio de sus facultades, analizará y verificará el cumplimiento de la ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias, con relación a los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009, del Programa Operativo Anual y del Programa de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; y fincará las responsabilidades administrativas a que haya lugar en los casos de incumplimiento.

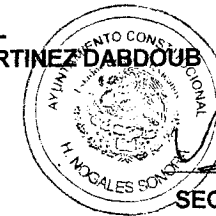
TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Este presupuesto predispone para las Dependencias una disponibilidad financiera de acuerdo al Presupuesto de Ingresos presentado para su aprobación al H. Congreso del Estado. En la eventualidad de que el Presupuesto de Ingresos aprobado por el H. Congreso del Estado presente diferencia a la alza o a la baja; esta diferencia será ajustada en el Gasto de Inversión

Artículo Segundo.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2009.



PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. MARCO ANTONIO MARTINEZ DABDOUB



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. HUMBERTO GARCIA GALLEGOS

EL SUSCRITO C. JUANA MARIA ROBLES MOROYOQUI, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE QUIRIEGO, SONORA, EN PLENO USO QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 59 DE LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CERTIFICA QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO ACTA No 44 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, SE ASIENTA EL ACUERDO QUE DICE: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 136, FRACCION XXII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y LOS ARTICULOS 61, FRACCION IV, INCISO C) Y 142 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUIRIEGO, SONORA, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO No. 3

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE QUIRIEGO, SONORA PARA EL AÑO 2009.

ARTICULO 1º. - EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO QUIRIEGO, SONORA, QUE REGIRA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2009, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 12 MILLONES 377 MIL 921 PESOS, QUE COMPRENDE LOS RECURSOS DESTINADOS A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARAMUNICIPALES, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

ARTICULO 2º. - PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE LAS EROGACIONES, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS, QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIRECTA, SUMAN LA CANTIDAD DE 12 MILLONES 151 MIL 841 PESOS Y SE ENCUENTRAN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

AYUNTAMIENTO	658,363.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	786,860.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,820,626.00
TESORERIA MUNICIPAL	2,836,032.00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	4,442,234.00
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	1,433,593.00
COMISARIAS	43,600.00
DELEGACIONES	130,533.00
TOTAL:	12,151,841.00

ARTICULO 3º. - EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE QUIRIEGO, SE EJERCERÁ CON BASE EN LOS OBJETIVOS, METAS Y UNIDADES RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN QUE EN EL MISMO SE CONSIGNAN, Y ARROJAN LOS SIGUIENTES TOTALES POR PROGRAMA:

AR ACCION REGLAMENTARIA	628,363.00
CA ACCION PRESIDENCIAL	786,860.00
DA POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	1,820,626.00
EB PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	2,836,032.00
IB ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	4,442,234.00
J8 ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	1,433,593.00
LN COMISARIAS	43,600.00
LN DELEGACIONES	130,533.00
TOTAL:	12,121,841.00

ARTICULO 4º. - DE ACUERDO A LA CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

Artículo 4º. De acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias que forman la Administración Pública Municipal Directa:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	3'638,310.00
2000	Materiales y Suministros	1'428,000.00
3000	Servicios Generales	2'285,520.00
4000	Transferencias de Recursos Fiscales	377,400.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	192,000.00
6000	Inversiones en Infraestructura	836,079.00
9000	Deuda Pública	260,500.00
Total		\$9'017,809.00

Artículo 5º. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de :

PARAMUNICIPAL	CANTIDAD
Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	527,333.00
Total	\$527,333.00

Artículo 6º. El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

CLAVE	PROGRAMA	CANTIDAD
BL	Política y Planeación de la Administración del Agua	527,333.00
Total		\$527,333.00

Artículo 7º. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	60,000.00
2000	Materiales y Suministros	15,000.00
3000	Servicios Generales	452,333.00
Total		\$527,333.00

Artículo 8º.- Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2009, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$50,000.00 antes de I.V.A.

**ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE
EGRESOS MUNICIPAL DE ACONCHI, SONORA.**

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de Aconchi, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**Acuerdo Número 3
Que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio
de Aconchi, Sonora, para el año 2009**

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Aconchi, Sonora, que registrará durante el ejercicio fiscal de 2009, asciende a la cantidad de 9 Millones 017 Mil 809 Pesos, que comprende los recursos destinados a las dependencias que integran la Administración Pública Municipal Directa, las comisarías y las delegaciones municipales.

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, el presupuesto de egresos se distribuye por Dependencia, de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	358,200.00
Presidencia Municipal	692,350.00
Secretaría del Ayuntamiento	1'307,370.00
Tesorería Municipal	2'544,390.00
Dirección de Servicios Públicos	2'956,729.00
Dirección de Seguridad Pública	1'123,670.00
Comisarías	35,100.00
TOTAL	\$9'017,809.00

Artículo 3º. El presente presupuesto de egresos del municipio de Aconchi, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
AR Acción Reglamentaria	358,000.00
CA Acción Presidencial	692,350.00
DA Política y Gobierno Municipal	1'307,370.00
EB Planeac.de la Política Financiera	2'544,390.00
IB Administración de los Servicios Públicos	2'956,729.00
J8 Admón. de la Seg. Pública	1'123,670.00
LS Admón. Desconcentrada	35,100.00
Total	\$9'017,809.00

1000 SERVICIOS PERSONALES	5,293,806.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,409,888.00
3000 SERVICIOS GENERALES	2,198,720.00
4000 TRANSFERENCIA DE RECURSOS FISCALES	1,145,000.00
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	6,000.00
6000 INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA	2,089,621.00
9000 DEUDA PUBLICA	8,806.00
TOTAL:	12,151,841.00

ARTÍCULO 5º. LAS EROGACIONES PREVISTAS PARA LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES SUMAN LA CANTIDAD DE 264 MIL 000 PESOS:

ENTIDAD PARAMUNICIPAL

ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO 226,080.00

ARTÍCULO 6º. EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LOS ORGANISMOS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PARAMUNICIPAL SE APLICARÁ CON BASE A LOS OBJETIVOS Y METAS QUE SE DISTRIBUYEN EN LOS SIGUIENTES PROGRAMAS:

A FOMENTO Y REGULACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE

AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 226,080.00

ARTÍCULO 7º. LAS EROGACIONES PREVISTAS PARA LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES, SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA:

3000 SERVICIOS GENERALES 226,080.00

ARTÍCULO 8º. - EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y LOS DIRECTORES GENERALES, O SUS EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES SERAN RESPONSABLES DE CUMPLIR ESTRICTAMENTE LAS DISPOSICIONES DE LAS POLÍTICAS DE GASTO Y EJERCICIO PRESUPUESTAL PREVIAMENTE APROBADAS. LA INOBSERVANCIA DE ESTAS DISPOSICIONES MOTIVARA EL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LA LEY EN LA MATERIA.

ARTÍCULO 9º. - LA CALENDARIZACIÓN DE LAS MINISTRACIONES DE RECURSOS A LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES, SERAN AUTORIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS; EN CONSECUENCIA, DICHAS ENTIDADES EJERCERAN SUS PRESUPUESTOS EN BASE A ESTAS AUTORIZACIONES, LIMITÁNDOSE A LOS MONTOS CONSIGNADOS EN LOS PROGRAMAS RESPECTIVOS.

ARTÍCULO 10º. - LA TESORERÍA MUNICIPAL VIGILARA LA EXACTA OBSERVANCIA DE LAS NORMAS CONTENIDAS EN ESTE ACUERDO, EFECTUANDO EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO ESTATAL, SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES EXPRESAMENTE CONFERIDAS AL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN.

ARTÍCULO 11º. - ESTE ÚLTIMO ÓRGANO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE CONTROL Y VIGILANCIA LE CONFIERE LA LEY, EXAMINARA Y VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS PROPIAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES, DEL GASTO PÚBLICO Y SU CONGRUENCIA CON EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA LO CUAL TENDRA AMPLIAS FACULTADES, A FIN DE QUE TODA EROGACION CON CARGO A DICHO PRESUPUESTO, ESTE DEBIDAMENTE JUSTIFICADA Y PREVERA LO NECESARIO PARA QUE SE FINQUEN LAS RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTES, CUANDO EFECTUADAS LAS INVESTIGACIONES DE DICHO CASO, RESULTE QUE SE REALIZARON EROGACIONES QUE SE CONSIDEREN LESIVAS A LOS INTERESES DEL MUNICIPIO.

TRANSITORIO

ÚNICO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR, PREVIA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EL DÍA 1º DE ENERO DEL AÑO 2009.

ATENTAMENTE.

C. JUANA MARÍA ROBLES TORREYOOUI

C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



EL SUSCRITO C. CARLOS LORTA PAZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE, EN PLENO USO QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 59 DE LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CERTIFICA QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO ACTA No. 62 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, SE ASIENTA EL ACUERDO QUE DICE: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 136, FRACCIÓN XXII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y LOS ARTICULOS 61, FRACCIÓN IV, INCISO C) Y 142 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO No. I

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ, SONORA PARA EL AÑO 2009.

ARTICULO 1º. - EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ, SONORA, QUE REGIRÁ DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2009, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 7 MILLONES 944 MIL 110 PESOS, QUE COMPRENDE LOS RECURSOS DESTINADOS A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARAMUNICIPALES, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

ARTICULO 2º. - PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE LAS EROGACIONES, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS, QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIRECTA, SUMAN LA CANTIDAD DE 7 MILLONES 282 MIL 970 PESOS Y SE ENCUENTRAN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

AYUNTAMIENTO	358,118.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	602,533.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,358,776.00
TESORERIA MUNICIPAL	2,425,157.00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	1,838,567.00
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	699,819.00
TOTAL:	7,282,970.00

ARTICULO 3º. - EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA PESQUEIRA, SE EJERCERÁ CON BASE EN LOS OBJETIVOS, METAS Y UNIDADES RESPONSABLES DE SU EJECUCION QUE EN EL MISMO SE CONSIGNAN, Y ARROJAN LOS SIGUIENTES TOTALES POR PROGRAMA:

AR ACCION REGLAMENTARIA	358,118.00
CA ACCION PRESIDENCIAL	602,533.00
DA POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	1,358,776.00
EB PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	2,425,157.00
IB ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	1,838,567.00
J8 ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	699,819.00
TOTAL:	7,282,970.00

ARTICULO 4º. - DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

1000 SERVICIOS PERSONALES	2,705,895.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,302,360.00
3000 SERVICIOS GENERALES	1,590,032.00

4000 TRANSFERENCIA DE RECURSOS FISCALES	518,580.00
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	235,500.00
6000 INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA	925,303.00
9000 DEUDA PUBLICA	5,300.00

TOTAL: 7,282,970.00

ARTICULO 5º. - LAS EROGACIONES PREVISTAS PARA LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES SUMAN LA CANTIDAD DE 661 MIL 140 PESOS:
ENTIDAD PARAMUNICIPAL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO 661,140.00

ARTICULO 6º. - EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LOS ORGANISMOS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PARAMUNICIPAL SE APLICARÁ CON BASE A LOS OBJETIVOS Y METAS QUE SE DISTRIBUYEN EN LOS SIGUIENTES PROGRAMAS:

AC FOMENTO Y REGULACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 661,140.00

ARTICULO 7º. - LAS EROGACIONES PREVISTAS PARA LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES, SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA:

1000 SERVICIOS PERSONALES	198,834.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	116,400.00
3000 SERVICIOS GENERALES	345,906.00
TOTAL:	661,140.00

ARTICULO 8º. - EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y LOS DIRECTORES GENERALES, O SUS EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES SERÁN RESPONSABLES DE CUMPLIR EstrictAMENTE LAS DISPOSICIONES DE LAS POLÍTICAS DE GASTO Y EJERCICIO PRESUPUESTAL PREVIAMENTE APROBADAS. LA INOBSERVANCIA DE ESTAS DISPOSICIONES MOTIVARÁ EL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LA LEY EN LA MATERIA.

ARTICULO 9º. - LA CALENDARIZACIÓN DE LAS MINISTRACIONES DE RECURSOS A LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES, SERÁN AUTORIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS; EN CONSECUENCIA, DICHAS ENTIDADES EJERCERÁN SUS PRESUPUESTOS EN BASE A ESTAS AUTORIZACIONES, LIMITÁNDOSE A LOS MONTOS CONSIGNADOS EN LOS PROGRAMAS RESPECTIVOS.

ARTICULO 10º. - LA TESORERÍA MUNICIPAL VIGILARÁ LA EXACTA OBSERVANCIA DE LAS NORMAS CONTENIDAS EN ESTE ACUERDO, EFECTUANDO EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO ESTATAL, SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES EXPRESAMENTE CONFERIDAS AL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN.

ARTICULO 11º. - ESTE ÚLTIMO ÓRGANO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE CONTROL Y VIGILANCIA LE CONFIERE LA LEY, EXAMINARÁ Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS PROPIAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES, DEL GASTO PÚBLICO Y SU CONGRUENCIA CON EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA LO CUAL TENDRÁ AMPLIAS FACULTADES, A FIN DE QUE TODA EROGACIÓN CON CARGO A DICHO PRESUPUESTO, ESTE DEBIDAMENTE JUSTIFICADA Y PREVERÁ LO NECESARIO PARA QUE SE FINQUEN LAS RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTES, CUANDO EFECTUADAS LAS INVESTIGACIONES DE DICHO CASO, RESULTE QUE SE REALIZARON EROGACIONES QUE SE CONSIDEREN LESIVAS A LOS INTERESES DEL MUNICIPIO.

TRANSITORIO

ÚNICO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR, PREVIA SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EL DÍA 1º DE ENERO DEL AÑO 2009.

ATENTAMENTE,
C. CARLOS LORTA PAZ
C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



**MUNICIPIO
SANTA CRUZ, SONORA
SECRETARIA**